

ANUNCIO de la Dirección General de Personal Docente por lo que se establece un plazo a los integrantes de la lista de espera de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para la aportación del título de Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol o Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Fútbol.

En virtud de la Resolución de 19 de junio de 2014, de la Consejera, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 122, de 26 de junio, se procedió a la implantación de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol.

Con objeto de poder dotar a los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de profesorado habilitado para la impartición de las citadas enseñanzas, se ha considerado necesario abrir un plazo para que los integrantes de las listas de espera de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria puedan acreditar estar en posesión de las titulaciones exigidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Los integrantes de la lista de espera de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que estén interesados en la impartición de las enseñanzas de Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol deberán acreditar estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Deportivo en Fútbol.
- Técnico Deportivo Superior en Fútbol.

Segundo.- Dichos integrantes deberán presentar desde el 31 de agosto al 5 de septiembre, ambos inclusive:

- Modelo de solicitud que se adjunta debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada de alguno de los títulos anteriormente indicados.

Tercero.- La solicitud, una vez cumplimentada, podrá presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, preferentemente, en la oficina de la Consejería de Educación y Empleo, ubicada en Avda Valhondo s/n (Edificio "Mérida III Milenio), Módulo 5 de Mérida.

Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

Cuarto.- Una vez presentada la solicitud, se remitirá copia de la misma junto con la fotocopia compulsada del título alegado al fax 924008026.

En Mérida, a 29 de agosto de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.